



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, por la que se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en el Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 .

Considerando la disposición transitoria primera de la citada Ley que incluye dentro del proceso de estabilización descrito las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018,

Considerando que adicionalmente, se incluirán las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Considerando un error material a la hora de convocar una de las plazas en la Oferta de Empleo Pública aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 620/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 101 de fecha 27 de Mayo de 2022.

Considerando que dicha modificación ha de ser aprobada por la Mesa General de Negociación se propone lo siguiente:

Modificar la Plaza n.º 13 de la oferta de empleo público aprobada y publicada el fecha 27 de mayo de 2022 indicando que no se trata de una categoría de Oficial de Segunda, sino de Oficial de Segunda Maquinista.

En Carranque, a 21 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Mario Sanchez del Baño.

Nº. I.-286